

RESOLUCIÓN No. 04 DE 2022

(octubre 21)

Por la cual se actualiza el parámetro transitorio de costos de producción para mecanismos de estabilización de ingreso de los productores de café colombiano que se adopten por el Fondo de Estabilización de Precios del Café

EL COMITÉ NACIONAL DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL CAFÉ

en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 26 de abril de 2022, el Comité Nacional del Fondo de Estabilización de Precios del Café expidió la Resolución No.02 de 2022 por la cual se adopta un parámetro transitorio de costos de producción para mecanismos de estabilización de ingreso de los productores de café colombiano que se adopten por el Fondo de Estabilización de Precios del Café.
2. Que el artículo 1° de la Resolución No. 02 de 2022 estableció “la fuente de información y el parámetro de costos de producción que será adoptado de manera transitoria para la operación de proyectos piloto de mecanismos de estabilización del ingreso del FEPC durante la vigencia 2022”.
3. Que el artículo 3° de la Resolución No. 02 de 2022 estableció que “*El parámetro transitorio de costo unitario promedio de producción para la caficultura nacional establecido en el artículo 2° de la presente Resolución estará vigente desde la fecha de expedición de esta Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022. Este parámetro transitorio deberá ser actualizado una vez se obtengan resultados agregados más recientes del Plan 2.000 fincas o se disponga con una mejor fuente metodológica alternativa*”.
4. Que con base en la justificación presentada por la Secretaría Técnica del FEPC es posible determinar:
 - a. Que, a partir de un exhaustivo análisis sobre posibles estrategias y fuentes de información que se podrían utilizar para definir una metodología que permita establecer el parámetro de costos de producción para los efectos de este Fondo, el Comité Nacional del FEPC en sesión del 25 de julio de 2022 determinó que la fuente de datos más idónea para este propósito es la proveniente de los resultados del Plan 2.000 Fincas diseñado e implementado anualmente por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.
 - b. Que, en la misma sesión, el Comité Nacional del FEPC recomendó realizar un estudio liderado por un tercero experto que aporte recomendaciones de fortalecimiento estadístico que permita robustecer

Comité Nacional del FEPC- Resolución No. 04 21/10/2022

los resultados del Plan 2.000 Fincas para definir una metodología específica de costos de producción para los propósitos del FEPC.

- c. Que la Secretaría Técnica del FEPC y la FNC han avanzado en el proceso de selección y contratación de un consultor experto para realizar el estudio sobre el Plan 2.000 Fincas, mediante invitación a cotizar que tiene por objeto: *“seleccionar un proveedor de servicios de consultoría para realizar una evaluación sobre las características del Plan 2.000 Fincas diseñado e implementado por la FNC, identificando limitantes y potencialidades para proveer recomendaciones de fortalecimiento estadístico que permitan la utilización de sus resultados en el desarrollo de una metodología de estimación de un parámetro de costo unitario de producción en café para los propósitos del FEPC”*.
- d. Que, el mencionado estudio requiere un tiempo para su desarrollo, validación y socialización por parte del consultor externo, así como la implementación de sus recomendaciones por parte tanto de la Secretaría Técnica del FEPC como de la FNC en lo que resulte pertinente para el diseño de la metodología del FEPC, la cual debe ser aprobada por parte del Comité Nacional previo a su adopción, que se espera se realice en 2023.
- e. Que, mientras se obtienen los resultados del estudio y se adopta la metodología específica de costos de producción por parte del Comité Nacional del FEPC, se hace necesario actualizar el parámetro transitorio y extender su vigencia de acuerdo con las disposiciones de la Resolución No. 02 de 2022.
- f. Que, de acuerdo con la información reportada por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia mediante oficio GTC22C07241 del 14 de septiembre de 2022, el costo promedio anual de producción para el año 2021 cuyos resultados fueron consolidados en 2022 y corresponden al grupo de productores que hace parte del Plan 2.000 Fincas fue de \$964.074 por carga de café pergamino seco, el cual tiene un intervalo de confianza al 95% que va desde \$978.750 por carga en el límite superior y \$949.398 por carga en el límite inferior.
- g. Que en razón de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Técnica del FEPC recomienda: (I) Actualizar el parámetro transitorio de costos de producción establecido en la Resolución No.02 de 2022 del Comité Nacional del FEPC, (II) Adoptar para esta actualización el costo medio de producción proveniente de los resultados del Plan 2.000 Fincas para la vigencia 2021 reportado por la FNC, y (III) Modificar la vigencia de dicho parámetro hasta tanto sea definida y aprobada por el Comité Nacional del FEPC la respectiva metodología de costos de producción que se empleará para los efectos del FEPC.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo. 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto establecer la fuente de información y el parámetro de costos de producción que será adoptado de

Comité Nacional del FEPC- Resolución No. 04 21/10/2022

manera transitoria para la operación de mecanismos de estabilización del ingreso del FEPC.

Artículo. 2. Parámetro de costos de producción. Adóptese como parámetro transitorio de los costos unitarios de producción por carga, para la operación de mecanismos de estabilización del ingreso, el valor de \$964.074 por carga de café pergamino seco como referente promedio para la caficultura nacional, proveniente de los resultados agregados del Plan 2000 fincas consolidados en el año 2022.

Artículo. 3. Vigencia. El parámetro transitorio de costo unitario promedio de producción para la caficultura nacional establecido en el artículo 2º de la presente Resolución estará vigente desde la fecha de expedición de esta Resolución y hasta que el Comité Nacional del FEPC apruebe la metodología de costos de producción que se utilizará para los efectos de este Fondo o se obtengan resultados agregados más recientes del Plan 2.000 fincas.

Artículo. 4. La presente Resolución deroga la Resolución No. 02 de 2022 expedida por el Comité Nacional del FEPC el 26 de abril de 2022.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,


JOSÉ ALIRIO BARRETO BUITRAGO

LA SECRETARIA,


MARÍA APARICIO CAMMAERT